CAJA DE PREVISION SOCIAL

DE LOS PROFESIONALES

DE LA INGENIERIA DE LA

PROVINCIA DE SANTA FE

1RA. CIRCUNSCRIPCION

COMUNICADO

De conformidad a lo resuelto por el Directorio de la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santo Fe 1ª. Circunscripción, se ha dispuesto la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Resolución N° A. 1.421, de fecha 1° de octubre de 2.007, la que a continuación se transcribe en su parte resolutivo: Artículo 1°: Establecer en cuatro por ciento (4%) el coeficiente del adicional aplicado sobre el importe de los honorarios profesionales previsto por el artículo 5° inciso a) de la ley 4.889 con destino a la atención de los servicios asistenciales que regirá a partir del 1° de enero de 2.008. Artículo 2°: Acrecentar, desde el 1° de enero de 2.008, el valor de la cuota de aporte del afiliado titular al régimen asistencial en la cantidad de pesos veinte ($ 20). Fdo. M.M.O. Vicente Marcovecchio, Presidente. Santa Fe, 27 de diciembre de 2007.

$ 15 21176 Ene. 7